AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-700 *Notificación de la aprobación definitiva del proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8.2 de Suances. Expediente VAR 5/14.*

No habiéndose podido notificar la aprobación definida de las bases y estatutos de la Unidad de Actuación 8.2 del PGOU de Suances ni el nombramiento de D. Víctor Coll Baldrich como representante de la Administración, se procede a la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2014, de acuerdo al art 59.4 y 60 de la Ley 30/92.

1) Expediente VAR 5/14.

Por D. Venancio Cacho López, Jaime Cacho López, Gruconort, S. L., y Construcciones Pinta S. L., se presentó proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UA 8.2 del PGOU de Suances.

El Proyecto fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 4 de abril del año en curso y sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles (BOC nº 73, de 15 de abril, y anuncio en el diario Alerta de 18 de marzo) sin que hayan sido presentadas alegaciones.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales se han emitido sendos informes favorables a la aprobación del proyecto de bases y estatutos, constando la conformidad con aquel último de la Secretaría General.

Por unanimidad de los miembros presentes la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UA 8.2 del PGOU de Suances con los efectos previstos en el art. 139.1 de la LOTRUSC, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y diario de difusión regional. De acuerdo con el art. 161.2 del RGU, se requiere a propietarios afectados, que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de que en caso de no incorporarse serán expropiados a favor de la Junta de Compensación.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta Resolución.

2.- Igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.-Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá igualmente interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 12 de enero de 2015.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/700

CVE-2015-700